



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE : MARIA MIREYA TAPIA HERNANEZ
EJECUTADO : VIRILIO ARAGONEZ RAMIREZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2016-00620-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace a la estudiante de derecho **ANA MARIA GUZMAN MOSQUERA**, identificada con la C .C. No. 1.003.864.720, adscrita al Consultorio Jurídico “Reinaldo Polania Polanía” de la Universidad Cooperativa de Colombia, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, conforme a los términos del poder adjunto al proceso.

Igualmente se reitera a la parte actora, que una vez revisado el proceso, se tiene que no existe reporte alguno de la Policía Nacional-Sección Automotores, de que hayan realizado retención del vehículo automotor de Placas TBK 038, que ha sido objeto de medida de embargo, se observa que el respectivo oficio mediante el cual se comunicó la orden de retención fue retirado por la parte interesada y radicado ante la Policía Metropolitana el día 5 de febrero de 2019.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

